



GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE												
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL												
5	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AMBIENTAL (VIGENCIA ANUAL) <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003). * Ley N° 28611. Ley General del Ambiente. (15/10/2005). * Ley N° 27446. Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. (23/04/2001). Artículo 3°. * D.S. N° 019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. (25/09/2009). * Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (05/03/2009). * Decreto Legislativo N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Artículo 23°. (23/12/2016)	1. Solicitud de autorización dirigida al Alcalde. 2. Copia simple del D.N.I. o vigencia de poder del representante legal, actualizada y con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad. 3. Copia simple del Instrumento Ambiental (EIA, EIA-SD, DAP, PAMA, DÍA u otro) en digital. 4. Copia simple de la resolución u oficio que aprueba la certificación ambiental por el sector competente. 5. Para aquellas actividades comprendidas en el art. 18° (SEIA) de competencia de las Municipalidades Provinciales en conformidad a la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM deberán realizar la consulta para determinar el tipo de instrumento ambiental, otro estudio o documentación requerida (tales como PMRS, Constancia de mantenimiento preventivo, informes técnicos, etc). 6. Copia de los (2) últimos monitoreos ambientales en físico y digital descritos en sus estudios ambientales (calidad de aire, efluentes, emisiones gaseosas y ruidos) según corresponda, adjuntando memoria descriptiva de las actividades que se realizan. 7. Contar con la constancia de no estar obligado a la presentación del Estudio Ambiental. 8. Pago de la tasa administrativa.		218.00			X	30 días	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Ecológica y Medio Ambiente	Gerencia de Ecológica y Medio Ambiente	Gerente Municipal
6	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AMBIENTAL. (DE OBLIGATORIEDAD ANUAL) <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003). * Ley N° 28611. Ley General del Ambiente. (15/10/2005). * Ley N° 27446. Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. (23/04/2001). Artículo 3°. * D.S. N° 019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. (25/09/2009). * Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (05/03/2009). * Decreto Legislativo N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Artículo 23°. (23/12/2016)	1. Solicitud de autorización dirigida al Alcalde. 2. Copia simple del D.N.I. o vigencia de poder del representante legal, actualizada y con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad. 3. Copia simple del Instrumento Ambiental (EIA, EIA-SD, DAP, PAMA, DÍA u otro) en digital. 4. Copia simple de la resolución u oficio que aprueba la certificación ambiental por el sector competente. 5. Para aquellas actividades comprendidas en el art. 18° (SEIA) de competencia de las Municipalidades Provinciales en conformidad a la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM deberán realizar la consulta para determinar el tipo de instrumento ambiental, otro estudio o documentación requerida (tales como PMRS, Constancia de mantenimiento preventivo, informes técnicos, etc). 6. Copia de los (2) últimos monitoreos ambientales en físico y digital descritos en sus estudios ambientales (calidad de aire, efluentes, emisiones gaseosas y ruidos) según corresponda, adjuntando memoria descriptiva de las actividades que se realizan. 7. Pago de la tasa administrativa.		176.00			X	30 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Ecológica y Medio ambiente	Gerencia de Ecológica Medio Ambiente	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO / UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo						
7	CONSTANCIA DE NO ESTAR OBLIGADO A LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL Base Legal: * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003). * Ley N° 28611. Ley General del Ambiente. (15/10/2005). * Decreto Legislativo N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Artículo 23°. Primera Disposición Complementaria Transitoria. (23/12/2016).	1. Solicitud de autorización dirigida al Alcalde. 2. Declaración jurada de no producir impactos ambientales negativos al ambiente : Panaderías, empresas artesanales, joyerías vulcanizadoras, venta de lubricantes, taller de confecciones.		Gratuito	Gratuito			X	30 días	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Ecológica y Medio Ambiente	Gerencia de Ecológica y Medio Ambiente	Gerente Municipal
8	ACREDITACIÓN DE OPERADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CONCEPCIÓN POR UN AÑO Base Legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003). * Ley N° 29419, Ley que Regula la actividad de los Recicladores. Artículos 4° (numerales c) y d)); 5° (5.1; 5.2.1) * Decreto Supremo N° 05-2010-MINAM. Reglamento de la Ley N° 29419. Artículos 7°(numerales 7.1, 7.5, 7.8); 8°(numerales 8.1, 8.3); 14°; 21°; 22° y 34°. * Decreto Legislativo N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (23/12/2016).	1. Solicitud dirigida al Alcalde cumpliendo con los requisitos generales de presentación Declaración Jurada. 2. Copia Simple de Carné de Socio de la Empresa o Asociación. 3. Copia Simple Certificado del Curso de Capacitación Aprobado(dictado por la Municipalidad) 4. Copia Simple de Cartilla de vacunación contra Hepatitis B. 5. Copia Simple de Carné Sanitario (Para operadores de Residuos Orgánicos) 6. Dos (2) fotografías tamaño carnet		Gratuito	Gratuito		X		15 días	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Ecológica y Medio Ambiente	Gerencia de Ecológica y Medio Ambiente	Gerente Municipal
9	RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE OPERADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL DE CONCEPCIÓN Base Legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003). * Ley N° 29419, Ley que Regula la actividad de los Recicladores. Artículo 4° (numerales c) y d)); 5° (numerales 5.1 y 5.2) * Decreto Supremo N° 05-2010-MINAM. Reglamento de la Ley N° 29419. Artículos 7°(numerales 7.1, 7.5, 7.8); 8°(numerales 8.1, 8.3); 14°; 21°; 22° y 34°. * Decreto Legislativo N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Artículo 6°. (23/12/2016).	1. Solicitud dirigida al Alcalde cumpliendo con los requisitos generales de presentación con carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple de Carné de Socio de la Empresa o Asociación. 3. Copia Simple Certificado del Curso de Capacitación Aprobado(dictado por la Municipalidad) 4. Copia Simple de Cartilla de vacunación contra Hepatitis B. 5. Copia Simple de Carné Sanitario (Para operadores de Residuos Orgánicos) 6. Una (1) fotografía tamaño carnet		Gratuito	Gratuito		X		15 días	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Ecológica y Servicios Públicos	Gerencia de Ecológica y Servicios Públicos	Gerente Municipal
10	ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES Base Legal: * Decreto Legislativo N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Artículo 23°. (23/12/2016). * Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. (17/03/2001). Modificado con Decreto Legislativo No 1078. (27/06/2008). * Decreto Supremo No 019-2009-MINAM * Reglamento de la Ley No 27446 (25-09-2009).	1 Solicitud o memorial dirigida al Alcalde 2 Relación de personas afectadas, con numero de DNI y huella digital.		Gratuito	Gratuito			X	13 días	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Ecológica y Servicios Públicos	Gerencia de Ecológica y Servicios Públicos	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en \$/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			presentación de requisitos 1.2) suscrito por un profesional (Ing. Ambiental, Forestal, Químico, Sanitario), colegiado, habilitado con experiencia en la elaboración de estudio ambiental.									
13	OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES O DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y DEL PERIODO DE VIDA ÚTIL Base Legal * Ley N° 27314 (21/07/00) Ley General de Residuos Sólidos Art. 31° * Decreto Legislativo N°1065, Modifica la Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 28/06/08. * Decreto Legislativo N°1278-2017 que aprueba la Ley de Cestión Integral de Residuos Sólidos Art. 15°, inc) k) (23.12.2016). * Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 29/05/2009, Artículos 8°, 41°, 43° y 45°.	1 Solicitud dirigida al Gerente de Ecología y Servicios Públicos de la MPC, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC y domicilio legal, firmado por el representante legal del titular del proyecto, precisando si los residuos sólidos son del ámbito de gestión municipal o no municipal. 2 Proyecto de infraestructura, suscrito por el ingeniero sanitario responsable. Pago por derecho de tramite.		1,087.00				30 días	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Ecológica y Servicios Públicos	Gerencia de Ecológica y Servicios Públicos	Gerente Municipal
		PARA MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y DEL PERIODO DE VIDA ÚTIL 1 Solicitud de acuerdo al requisito 1)									Plazo para Interponer Recurso: 15 Días Hábiles	Plazo para Interponer Recurso: 15 Días Hábiles
											Plazo para Resolver Recurso: 30 Días Hábiles	Plazo para Resolver Recurso: 30 Días Hábiles

Notas para el ciudadano.-

(*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en efectivo en caja de la Municipalidad Provincial de Concepción Av. Mariscal Cáceres # 329 Cercado de Concepción, Departamento Junín.